

Muerte intrauterina:

Certificados Médicos sensibles con la experiencia de la muerte de un hijo en el seno materno.



Cada vez más padres piden recuperar el cuerpo de su hijo para enterrarlo o incinerarlo y poder así despedirse de él más allá del ámbito hospitalario, y tener un lugar donde hacerlo presente. Se amparan en la sentencia el Tribunal Constitucional (1 de febrero de 2016 nº. 533/2014) que reconoce el derecho de los padres a disponer el cuerpo de su hijo en cualquier fase de gestación.

En el caso de los nacidos sin vida no existe un documento médico oficial que certifique el alumbramiento sin vida. Cada hospital prepara el suyo. Para enterrar o incinerar un bebé nacido sin vida (fallecido en el seno materno), en cualquier semana de gestación, como en el caso de un adulto, se requiere un certificado médico. Cuando el bebé tiene 180 días de gestación o más, en muchos lugares ha servido para permitir el enterramiento o incineración el certificado que se entrega en el registro civil para su inscripción obligatoria. Aunque ningún registro lo ha reclamado hasta el momento, en este certificado pone expresamente que debe acompañarse por un certificado médico. Si el bebé fallecido tiene menos de 180 días de gestación, la cuestión se complica. Como en este caso los bebés no se inscriben en el registro civil, cada hospital ha diseñado modelos propios para posibilitar la disposición privada del cuerpo del hijo. Al no haber un certificado oficial, algunos profesionales dudan sobre cual rellenar o incluso se cuestionan si los progenitores pueden disponer del cuerpo del bebé para enterrarlo o incinerarlo (y tampoco les ofrecen esta posibilidad).

Hay otra situación que cada vez se da más, y que no está contemplada en la mayoría de los protocolos hospitalarios: cuando la madre y/o el padre quieren enterrar/incinerar a través de una funeraria a los bebés fallecidos antes de las 10/12 semanas de gestación que nace sin vida en el domicilio familiar. La funeraria, también en este caso, necesita un certificado médico.

Este certificado médico de óbito fetal tiene un valor emocional muy importante para los padres.

La mayor parte de los hospitales sensibles a toda esta realidad, al desarrollar el plan de humanización de la salud, han adaptado sus protocolos para acoger el parto de los nacidos sin vida acompañando a la madre/los padres en este momento tan inesperado y doloroso. Se les propone hacer fotos, pasar tiempo con el bebé, hacer una cajita de recuerdos... Pero cuando llega el momento de preparar el certificado médico, con frecuencia se emplea una terminología sanitaria que no tiene en cuenta todo el valor emocional que tiene ese documento

para las madres y padres: se emplean términos como "resto humano", "restos biosanitarios", "restos abortivos", "expulsión del feto" o "el expulsivo", que los padres reciben como punzadas.

"Se portaron súper bien conmigo en ese quirófano. El anestesista me dijo: '¿Con qué quieres soñar, princesa?'. Le dije que con mi bebé. Él me pidió algo alegre, pero le dije que lo mejor que podía hacer cuando me iban a quitar a mi niño era poder soñar con él y despedirme. Me dijo: 'Pues si quieres soñar con tu bebé, te hago soñar con tu bebé'. Y me puso la anestesia. Cuando salí, dije en atención al paciente: 'Acabo de perder a mi hijo y me acaban de hacer un legrado. Quiero a mi bebé. Y no me iré de aquí si no me decís cómo puedo recuperar a mi hijo'. Entonces tuve que firmar un papel horrible: restos biológicos de legrado. Era la forma oficial para poder recuperar su cuerpo, pero se portaron fenomenal con nosotros desde el primer momento, y les enviamos una carta de agradecimiento.

La ginecóloga que me vio después del legrado nos dijo: 'Siento la pérdida de vuestro hijo'. Fue la primera sanitaria que nos dijo 'vuestro hijo' y no 'el feto'. Entendió nuestro dolor y nos derivó para recibir apoyo psicológico donde contamos todo lo que habíamos pasado, y nos indicaron que lo trasladarían a la comisión de perinatal, para intentar evitar que otros padres tuvieran que pasar por el mismo proceso que nosotros, y que no tengan que firmar el papel que tuve que firmar yo..." (Beatriz y Alejandro, Madrid)

Ante esta situación y otras similares, desde la asociación de padres Red Hueco de mi Vientre, junto con En Vela (funeraria para bebés fallecidos en fase gestacional o perinatal) hemos contactado con algunos obstetras en hospitales de referencia de distintas comunidades autónomas para trabajar juntos en un certificado médico de nacidos sin vida (independientemente de las semanas de gestación): validado por obstetras, que emplee una terminología sensible a lo que están viviendo las madres y padres y que sea reconocido por los distintos organismos o entidades privados ante los que los progenitores tienen que acreditar el fallecimiento de su hijo. Varios ya han mostrado su voluntad de participar.

El beneficio de un certificado médico, que permita certificar la muerte intrauterina en cualquier semana de gestación es múltiple: para el hospital, supone agi-



lidad porque hay un protocolo definido que tiene en cuenta todas las situaciones, incluida la más compleja, del nacimiento en domicilio; para los obstetras, un certificado que humaniza la relación con los progenitores; para las madres y padres, es un documento que reconoce la dignidad de su hijo/a.

Este esfuerzo por adaptar la terminología oficial médica al sentir de los padres se une al esfuerzo de otras instituciones como el Registro Civil. El 9 de Agosto del 2023, conscientes del valor emocional que para los progenitores tiene la inscripción de sus hijos, el Registro Civil cambió el nombre de "archivo de legajo de criaturas abortivas" a "archivo de nacidos sin vida con más de 6 meses de gestación", permitiendo poner el nombre del niño e incluir el del padre. Son documentos con gran valor emocional para las madres y padres, que ayudan a transitar el duelo.



Enma Contreras
Fundadora de la Red el Hueco en mi Vientre
Helena Acín
Fundadora de En Vela